## LEY DE 28 DE MARZO DE 1928

**Puente.-** Para la adquisición de uno metálico y colocación en el río La quiaca, límite con la Argentina, consignase la partida de Bs. 40.000.--.

## HERNANDO SILES Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley,

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.—En el Presupuesto Nacional de 1928 se consigna la partida de cuarenta mil pesos bolivianos, para la adquisición y colocación de un puente metálico en el río de La Quiaca, límite internacional con la República Argentina.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de Sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 26 de marzo de 1928.

ROMÁN PAZ.--- HÉCTOR SUÁREZ R.

Antonio L. Velasco, S.S.—Julio Arce, D. S. ad hoc..—Ernesto Prudencio, D.S. ad hoc.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 28 días del mes de marzo de 1928 años.

H. Siles.—C. Romero.

Es conforme:

Juan Rivero T., Oficial Mayor de Fomento.